

► Anexo I – Declaración de Abiyán

Avance de la justicia social: configurar el futuro del trabajo en África

Realizar el potencial para un futuro del trabajo con justicia social

Los delegados gubernamentales, de los empleadores y de los trabajadores de 49 países de África, reunidos con ocasión de la 14.ª Reunión Regional Africana de la OIT, mantenida en Abiyán, Côte d'Ivoire, del 3 al 6 de diciembre de 2019, año del centenario de la OIT, en que también se celebró el sexagésimo año de presencia de la Organización en el continente, a fin de conformar un marco regional que permita liberar el potencial de África para generar un crecimiento inclusivo y de configurar un futuro del trabajo con justicia social,

Recordando la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2019 y aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2019, en la cual se presenta una Hoja de ruta para llevar a cabo un programa regional;

Reconociendo que es preciso acelerar los procesos de transformación para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Agenda 2063 de la Unión Africana y el Tratado Continental Africano de Libre Comercio;

Tomando nota de que se han experimentado mejoras en lo que respecta al crecimiento económico, la reducción de la pobreza, el aumento de los salarios medios reales y a los niveles medios de educación, y de que África encierra, con una población de 1 300 millones de habitantes, mayormente jóvenes y enérgicos, y su abundancia de recursos naturales, un potencial prometedor para mayor crecimiento;

Tomando nota, sin embargo, de que siguen generando suma preocupación: el aumento de las desigualdades; el desempleo, el subempleo; la informalidad; los jóvenes que ni estudian, ni están empleados, ni siguen una formación; el trabajo infantil y el trabajo forzoso; la trata de seres humanos; las lagunas de gobernanza; las brechas de género; la pobreza entre los trabajadores; la insuficiente cobertura de la protección social, y la migración no sostenible de las zonas rurales a las urbanas;

Reconociendo que el cambio climático representa una grave amenaza para el desarrollo sostenible en la actualidad y en el futuro;

Reconociendo que, para superar las trabas que coartan el desarrollo, se necesita una transformación estructural basada en la creación de valor añadido en los grandes sectores de la agricultura, la manufactura y los servicios; en la movilización de los recursos nacionales; en la inversión en la economía de los cuidados y en la mejora de la productividad;

Reafirmando que convendría democratizar la gobernanza de la OIT con carácter prioritario, garantizando una representación equitativa de todas las regiones y consagrando el principio de igualdad entre los Estados Miembros,

Adoptan, el sexto día del mes de diciembre de dos mil diecinueve, la presente Declaración, que se conocerá como la Declaración de Abiyán.

Configurar un programa de trabajo decente para África: prioridades

1. Las grandes prioridades para la región de África se inspirarán en el enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas, sobre la base de la Declaración del Centenario. Nos comprometemos, por tanto:
 - a) a convertir el trabajo decente en una realidad para los jóvenes en África; a desarrollar las competencias, las vías tecnológicas y la productividad para un futuro más esperanzador en África; a transformar la economía informal y la economía rural en África en aras del trabajo decente, y a respetar las normas internacionales del trabajo, a promover el diálogo social y a garantizar la igualdad de género;
 - b) a fortalecer las capacidades de todas las personas para permitirles beneficiarse de las oportunidades que brinda un mundo del trabajo en transición, a través de:
 - i) la inversión en el capital humano, mediante el fortalecimiento de la educación, de la formación, la readaptación y el perfeccionamiento profesionales, y la consolidación del aprendizaje permanente, con miras al buen aprovechamiento de la tecnología y de los nuevos tipos de empleos que esta contribuye a generar;
 - ii) la lucha contra la desigualdad y la discriminación;
 - iii) la extensión progresiva de la cobertura de una protección social sostenible;
 - iv) el apoyo del papel del sector privado en cuanto fuente principal de crecimiento económico y creación de empleo promoviendo un entorno favorable a la iniciativa empresarial y las empresas sostenibles, en particular las microempresas y pequeñas y medianas empresas, así como las cooperativas y la economía social y solidaria, a fin de generar trabajo decente, empleo productivo y mejores niveles de vida para todos;
 - v) el apoyo del papel del sector público en cuanto empleador relevante y proveedor de servicios públicos de calidad;
 - vi) intervenciones específicas en los países en situación de fragilidad;
 - vii) la creación de trabajo decente y empleo productivo para todos, con especial insistencia en los jóvenes, las mujeres, las personas con discapacidad y otros colectivos vulnerables a la discriminación;
 - viii) la promoción de la iniciativa empresarial;
 - ix) la garantía de que los jóvenes tengan la libertad de innovar y de realizar experimentos, así como de que estén representados para hacer valer sus opiniones y sus derechos;
 - x) el empeño por instaurar un entorno que propicie el diálogo transfronterizo y, en su caso, lo promueva para fomentar el trabajo decente, particularmente en beneficio de los trabajadores vulnerables en las cadenas mundiales de suministro, y
 - xi) la continua promoción de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, haciendo gran hincapié en el apoyo a los mandantes tripartitos;

- c) a fortalecer la eficacia de las instituciones del trabajo a fin de garantizar una protección adecuada a todos los trabajadores mediante:
 - i) el refuerzo de las instituciones de diálogo social, el tripartismo, la mejora de la productividad y la administración del trabajo;
 - ii) la reafirmación de la continua pertinencia de la relación de trabajo como medio para proporcionar seguridad y protección jurídica a los trabajadores;
 - iii) la garantía de medidas eficaces e integrales para realizar la transición a la formalidad, en virtud de la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204);
 - iv) el fortalecimiento y la modernización de la legislación y los procesos laborales con base en las normas internacionales del trabajo y los principios y derechos fundamentales en el trabajo, así como el respeto, la promoción y la aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo;
 - v) el fomento de una gobernanza equitativa y eficaz de la migración laboral, y
 - vi) el fortalecimiento de la capacidad de los interlocutores sociales para participar en el diálogo social en todos los niveles;
- d) a promover un desarrollo y un crecimiento económicos que sean inclusivos y sostenibles, un empleo pleno, productivo y libremente elegido, y el trabajo decente para todos mediante:
 - i) la agilización de la promoción de la transformación estructural, con insistencia en la agricultura y las economías rurales, así como en la seguridad alimentaria;
 - ii) el aumento de la productividad;
 - iii) la mejora de las condiciones de trabajo, con particular hincapié en la seguridad y la salud en el trabajo;
 - iv) la mejora del entorno para empresas sostenibles, en particular para las empresas pequeñas y medianas;
 - v) la promoción de las cooperativas y de la economía social y solidaria, y
 - vi) el fomento del crecimiento hacia una economía verde y una transición justa;
- e) a robustecer las sinergias existentes entre la OIT y las instituciones en África, es decir, la Comisión de la Unión Africana, las comunidades económicas regionales y los tres centros de formación en administración del trabajo (el *African Labour Administration Centre*, el *Centre régional africain d'administration du travail* y el Centro Regional Árabe de Administración del Trabajo y el Empleo), por cuanto prestan apoyo en los ámbitos prioritarios del Programa de Trabajo Decente para África.

Es hora de actuar

2. Solicitamos a la Oficina que, durante el periodo que transcurra hasta la celebración de la 15.ª Reunión Regional Africana, preste a los mandantes un apoyo reforzado con miras al logro de las prioridades antes mencionadas y elabore para ello un plan de aplicación, que habrá de presentar en la 338.ª reunión del Consejo de Administración de la OIT (marzo de 2020). Dicho plan de aplicación deberá integrar los siguientes elementos:
 - a) medidas específicas y concretas para instaurar un entorno propicio para las empresas sostenibles;

- b)* medidas para fortalecer el crecimiento de la productividad;
 - c)* pautas de orientación integrales y apoyo técnico para el desarrollo de las competencias;
 - d)* medidas integrales para eliminar, de conformidad con la Recomendación núm. 204, los obstáculos programáticos y normativos que dificultan la formalización, y fomento de la competitividad y la sostenibilidad de las empresas en el sector formal;
 - e)* medidas integrales para la extensión progresiva de la cobertura de la protección social;
 - f)* medidas para paliar la desigualdad y la discriminación por motivos de género;
 - g)* medidas integrales en aras de una transición justa;
 - h)* el desarrollo de la capacidad de los interlocutores sociales, e
 - i)* el trabajo decente y la reducción de las desigualdades.
3. El plan de aplicación se presentará en una reunión especial del grupo tripartito de África, al inicio de la 338.^a reunión del Consejo de Administración de la OIT (marzo de 2020).
 4. Una vez adoptado, el plan de aplicación se integrará en el documento que habrá de presentarse al Consejo de Administración.
 5. En 2021 se procederá a un examen intermedio, en concomitancia con la cuarta sesión del Comité Técnico Especializado en Desarrollo Social, Trabajo y Empleo, que se celebrará en Eswatini.
 6. La Oficina elaborará un informe sobre la aplicación del plan, con miras a su examen en la 15.^a Reunión Regional Africana.